

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA DEL BENEFICIARIA DOÑA MARYORI VIELCA PEREZ VILCHES

IQUIQUE, 11 MAR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 166

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Exenta Nº 2046 de fecha 27 de diciembre del 2021, del MINVU, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. Nº 49 (v. Y U.), de 2011, alternativa individual, modalidad adquisición de vivienda construida, nueva o usada, adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o construcción en sitio propio, según corresponda, a 591 personas que indica, pertenecientes a campamentos del programa de asentamientos precarios de las regiones que se señalan, dentro de las cuales se encuentra la beneficiaria doña **Maryori Vielca Pérez Vilches**;
- c) Informe Técnico de fecha 03 de marzo del 2026, emitido por la profesional de la Unidad Asistencia Técnica, mediante el cual se explican las razones detalladas por las que anteriormente no se aplicó el subsidio dentro del plazo de vigencia;
- d) Memorándum Nº 158 de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por el Jefe del Departamento Técnico, dirigido a la Jefa del Departamento de Operaciones Habitacionales, ambos de este servicio, mediante el cual solicita gestionar nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio otorgado a doña **Maryori Vielca Pérez Vilches**, dado que a la fecha se encuentra en proceso para la aplicación del subsidio habitacional;

CONSIDERANDO:

1. El artículo 64, del D.S. Nº 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
2. La Circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre del 2021, de Subsecretaría V. y U., que instruye respecto a los criterios a considerarse para la evaluación de prórroga o nuevo plazo de vigencia de los subsidios habitacionales, alternativa individual (AVC), del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
3. Que, de acuerdo con lo indicado en Informe Técnico de fecha 04 de marzo del 2026, citado en visto c) precedente, se explican las razones detalladas por las que anteriormente no se aplicó el subsidio, solicitando que se otorgue nuevo plazo de vigencia al Certificado que fue otorgado a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en consideración a los motivos señalados.
4. Las atribuciones contenidas en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA Nº 272/18/2025 (V. y U.) de fecha 24 de febrero 2025 del MINVU dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1° OTÓRGUESE, nuevo plazo de vigencia hasta el día **03 de mayo del 2027**, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuya beneficiaria seguidamente se individualiza, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

N°	BENEFICIARIA	RUN	N° CERTIFICADO
1	MARYORI VIELCA PEREZ VICHES		ADSPI0020210010003522

2° LA SECCIÓN SUBSIDIOS, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia de subsidio, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**JUAN SEPULVEDA ROSSO
DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACA**

MHA/ASN/AVV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. TECNICO
- DEPTO. OO.HH.
- SECCION POSTULACIONES
- SECCION SUBSIDIOS - INT. 25
- UNIDAD DE ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA DE PARTES